



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045 DE 2021

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	QUIMICUR S.A.S. NIT: 901.365.076-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	YARCE JUVENAL C.C.: 79,666,696 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DOMICILIO	CALLE 31 NO 11-22 LC 2 BARRIO GARCIA ROVIRA
OBJETO	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.
VALOR	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$23,222,500.00)
DURACIÓN	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YARCE JUVENAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,666,696 Expedida En BOGOTÁ D.C., representando legalmente a QUIMICUR S.A.S. con Nit: 901.365.076-4 domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Veintitres Millones Doscientos Veintidos Mil Quinientos Pesos Con Cero Centavos M/CTE (\$23,222,500.00), discriminado en el siguiente cuadro presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	sulfato aluminio tipo a	kg	5.000	\$ 2.140,00	\$ 10.700.000,00
002	sal hidrosal (exento de iva)	kg	6.475	\$ 1.620,00	\$ 10.489.500,00
SUB TOTAL					\$ 21.189.500,00
IVA 19%					\$ 2.033.000,00
TOTAL					\$ 23.222.500,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: COMPRAVENTA: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante UN UNICO A COMTRA ENTREGA de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración UN (01) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3) Suministrar productos de calidad, en las calidades y en las cantidades descritas en el cuadro del presupuesto. 4) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 5) Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de 15 días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. 6) Los insumos químicos deben ser entregados en las dos plantas de tratamiento de agua potable (acueducto veredal y urbano), y así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con el personal para el descargue de los insumos en las plantas de tratamiento. 7) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 8) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 9) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 10) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 11) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 12) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00077 del 03 DE MAYO DE 2021, CONVENIO 005-2021, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán - Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 - 8325369 - e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 12 de mayo de 2021.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


YARCE JUVENAL
REP. Legal del Contratista

Digitó: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logístico
Proyecto: Jessie Stiven Moreno Salom/Asesor Jurídico
Revisó: Alexander Diaz Barrera /Gerente

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán - Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 - 8325369 - e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.